



ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN.

Secretaría de Infraestructura Física – Municipio de Jamundí

Tabla de contenido

| | |
|-----------------------------------|----|
| 1. Introducción | 2 |
| 2. Descripción de la Necesidad | 2 |
| CLASIFICACIÓN UNSPSC | 2 |
| 3. Aspectos Generales del Mercado | 3 |
| 3.1 Aspectos económicos | 3 |
| 3.2 Aspectos Regulatorios | 9 |
| 4. Análisis de la Demanda | 11 |
| 5. Análisis de la Oferta | 13 |
| Análisis de precios | 14 |
| 6. Conclusiones | 16 |



ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Introducción

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.6.1, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación que pretenda adelantar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, la Alcaldía del Municipio de Jamundí en atención al principio de planeación y transparencia de los procesos de contratación presenta el siguiente análisis del sector. El alcance del estudio del sector, es proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato. El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa.

2. Descripción de la Necesidad

Con base en las funciones y responsabilidades asignadas a la Secretaría de Gestión Institucional, se identifica que la planta de empleados públicos del Municipio de Jamundí, presenta un déficit de personal en términos de cantidad y calidad, de conformidad con el certificado de insuficiencia de personal del doce (12) de mayo de 2023.

La insuficiencia de personal de planta se presenta por diversas razones, entre ellas, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, el desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento especializado que implica la contratación del servicio o aún existiendo personal en la planta, este no es suficiente.

En consecuencia, la Alcaldía del Municipio de Jamundí, requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas a la Secretaría de Infraestructura Física y de los proyectos de inversión que desarrolla, ya que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, según el SISTEMA DE CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC -, La clasificación de los bienes y



ANÁLISIS DEL SECTOR

servicios hasta el cuarto nivel de acuerdo al objeto del proceso de contratación, es la siguiente:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|----------------------|---|-------------------------------|--------------------------------|--|
| 80111501 | Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de recursos humanos | Desarrollo de recursos humanos | Perfeccionamiento de la función de gestión |

Fuente: Plan Anual de Adquisiciones Municipio de Jamundí, versión 2 del 25 de enero de 2023.

3. Aspectos Generales del Mercado

3.1 Aspectos económicos

3.1.1 Empleo y desempleo

Para el mes de abril de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, en el mismo mes de 2022 se ubicó en 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a abril de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).



ANÁLISIS DEL SECTOR

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional

Abril (2022 - 2023)

| Rama de actividad | Total | | | | |
|---|------------|------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| | Abril 2022 | Abril 2023 | Distribución % 2023 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 21.957 | 22.742 | 100 | 785 | |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.525 | 1.722 | 7,6 | 196 | 0,9 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.081 | 3.265 | 14,4 | 184 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2.382 | 2.545 | 11,2 | 162 | 0,7 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.682 | 2.800 | 12,3 | 118 | 0,5 |
| Construcción | 1.516 | 1.584 | 7,0 | 68 | 0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.790 | 1.848 | 8,1 | 58 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 223 | 243 | 1,1 | 19 | 0,1 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.729 | 1.746 | 7,7 | 16 | 0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 379 | 394 | 1,7 | 15 | 0,1 |
| Información y comunicaciones | 418 | 427 | 1,9 | 8 | 0,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 586 | 590 | 2,6 | 4 | 0,0 |
| Transporte y almacenamiento | 1.638 | 1.641 | 7,2 | 3 | 0,0 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.997 | 3.940 | 17,3 | -58 | -0,3 |

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Las Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, ocuparon 1.746 personas durante abril de 2023.

3.1.2 Población ocupada según posición ocupacional

En abril de 2023, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional[^]
Total nacional
Abril (2022 - 2023)

| Posición ocupacional | Total | | | | |
|--------------------------------------|------------|------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| | Abril 2022 | Abril 2023 | Distribución % 2023 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 21.957 | 22.742 | 100 | 785 | |
| Trabajador por cuenta propia | 9.185 | 9.590 | 42,2 | 405 | 1,8 |
| Obrero, empleado particular | 9.496 | 9.723 | 42,8 | 227 | 1,0 |
| Patrón o empleador | 629 | 688 | 3,0 | 59 | 0,3 |
| Obrero, empleado del gobierno | 903 | 959 | 4,2 | 56 | 0,3 |
| Jornalero o Peón | 631 | 672 | 3,0 | 41 | 0,2 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 472 | 498 | 2,2 | 26 | 0,1 |
| Empleado doméstico | 635 | 605 | 2,7 | -30 | -0,1 |

Fuente: DANE, GEIH.

[^]Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".
p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: Poblaciones en miles.

3.1.3 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años:

| AÑO | SMMLV | VARIACIÓN % ANUAL | DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL |
|------|---------|-------------------|-------------------------------|
| 2012 | 566.700 | 5,80% | 4919 de diciembre 26 de 2011 |
| 2013 | 589.500 | 4,02% | 2738 de diciembre 28 de 2012 |
| 2014 | 616.000 | 4,50% | 3068 de diciembre 30 de 2013 |
| 2015 | 644.350 | 4,60% | 2731 de diciembre 30 de 2014 |
| 2016 | 689.455 | 7,00% | 252 de diciembre 30 de 2015 |



ANÁLISIS DEL SECTOR

| AÑO | SMMLV | VARIACIÓN % ANUAL | DECRETO NACIONAL | DEL | GOBIERNO |
|------|-------------|----------------------|----------------------------------|-----|----------|
| 2017 | 737.717 | 7,00% | 2209 de diciembre 30 de 2016 | | |
| 2018 | 781.242 | 5,90% | 2269 de diciembre 30 de 2017 | | |
| 2019 | 828.116 | 6,00% | 2451 de 27 diciembre de 2018 | | |
| 2020 | 877.803 | 6,00% | 2360 del 26 de diciembre de 2019 | | |
| 2021 | 908.526 | 3.5% | 1785 del 29 de diciembre de 2020 | | |
| 2022 | 1.000.000 | 10.07% | 1724 del 29 de diciembre de 2021 | | |
| 2023 | \$1.160.000 | 16% | Decreto 2613 de 2022 | | |

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co>

En los últimos tres años, el salario mínimo ha tenido un incremento promedio del 9,86%. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Sector económico

El sector económico en el cual se encuentra la necesidad de contratación de personal para el desarrollo de las actividades relacionadas con el funcionamiento y cumplimiento de la misión de la Entidad, pertenece al sector terciario o de servicios.

En el sector terciario y de servicios influyen todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el mejoramiento de la economía, tales como los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Este servicio no produce bienes tangibles por los que es considerado como no productivo, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

3.1.4 Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional
Marzo 2023^p



Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

La variación anual de los ingresos nominales correspondiente al sector Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center fue de 1,6% y las Actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 6,5% para el mes de marzo de 2023.

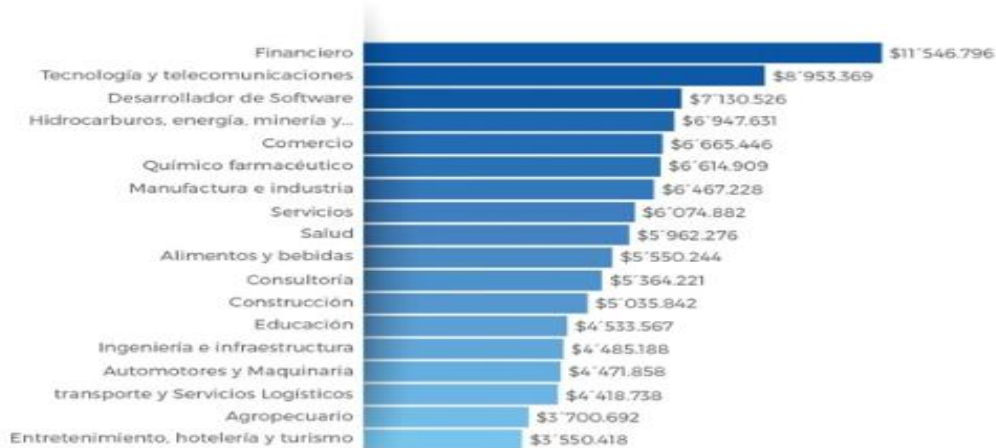
3.1.5 Datos sobre el Mercado laboral en Colombia

Según un estudio realizado por *elempleo.com* con el apoyo de la consultora *Talent Advisor*, el sector financiero es el que mejores salarios paga en el país, con un valor promedio de \$11.546.796.



ANÁLISIS DEL SECTOR

RESULTADOS POR SECTORES PROMEDIO DE MEDIANA POR SECTORES



Fuente: <https://www.elemplo.com/co/noticias/tendencias-laborales/los-sectores-y-los-cargos-mejor-pagos-en-colombia-2022-2023-7052>

Respecto a los salarios por nivel educativo, se encontró que los cargos de nivel educativo de tecnólogo, es decir personas con mínimo seis semestres universitarios, pueden llegar a tener una diferencia en promedio de su remuneración con respecto a los técnicos de un 10 por ciento más.

CARGOS A NIVEL EDUCATIVO DE TÉCNICOS

| Sector | Compensación total | % frente al promedio general |
|-----------------------------|--------------------|------------------------------|
| Desarrolladores de Software | \$2'235.667 | 6,25% |
| Manufactura e Industria | \$2'218.667 | 5,45% |
| Financiero | \$2'195.282 | 4,33% |
| Tecnología | \$2'011.419 | -4,41% |
| Comercio | \$2'007.194 | -4,61% |
| Servicios | \$1'956.671 | -7,01% |

CARGOS A NIVEL EDUCATIVO DE TECNÓLOGO

| Sector | Compensación total | % frente al promedio general |
|-----------------------------|--------------------|------------------------------|
| Desarrolladores de Software | \$2'799.219 | 6,53% |
| Financiero | \$2'768.890 | 6,13% |
| Manufactura e Industria | \$2'602.652 | -0,24% |
| Tecnología | \$2'578.494 | -1,16% |
| Servicios | \$2'496.326 | -4,31% |
| Comercio | \$2'427.578 | -6,95% |

Fuente: <https://www.elemplo.com/co/noticias/tendencias-laborales/los-sectores-y-los-cargos-mejor-pagos-en-colombia-2022-2023-7052>



ANÁLISIS DEL SECTOR

CARGOS A NIVEL EDUCATIVO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO

| Sector | Compensación total | % frente al promedio general |
|-----------------------------|--------------------|------------------------------|
| Tecnología | \$5'481.418 | 8,60% |
| Desarrolladores de Software | \$5'297.689 | 4,96% |
| Financiero | \$5'195.398 | 4,38% |
| Comercio | \$4'011.807 | -1,96% |
| Servicios | \$4'007.859 | -6,69% |
| Manufactura e Industria | \$4'956.063 | -9,28% |

CARGOS A NIVEL EDUCATIVO CON ESPECIALIZACIÓN

| Sector | Compensación total | % frente al promedio general |
|-----------------------------|--------------------|------------------------------|
| Desarrolladores de Software | \$15'753.747 | 19,53% |
| Financiero | \$14'131.477 | 6,77% |
| Tecnología | \$13'446.442 | 1,59% |
| Comercio | \$12'677.418 | -4,22% |
| Manufactura e Industria | \$12'137.073 | -8,30% |
| Servicios | \$11'269.599 | -14,86% |

Fuente: <https://www.empleo.com/co/noticias/tendencias-laborales/los-sectores-y-los-cargos-mejor-pagos-en-colombia-2022-2023-7052>

3.2 Aspectos Regulatorios

La prestación de servicios profesionales y los servicios de apoyo a la gestión, se encuentran regulados por la siguiente normatividad:

- La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.

Las causales por las cuales procede la contratación directa son entre otras:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden



ANÁLISIS DEL SECTOR

a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

- Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.
- Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Ley 1150 de 2007 Artículo 23: De los aportes al sistema de seguridad social (...) Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

- Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir



ANÁLISIS DEL SECTOR

títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

En este marco y para proteger los derechos de otras personas, el legislador puede exigir además de títulos de idoneidad para el ejercicio de algunas profesiones que comprometen el interés social, la creación de licencias, tarjetas o en fin certificaciones públicas de que el título de idoneidad fue debidamente adquirido.

Actualmente, alrededor de 60 profesiones se encuentran reglamentadas en el país, algunas de ellas contemplan un código de ética específico y la expedición de la tarjeta profesional correspondiente.

- La normativa del Sistema de Compra Pública no contempla expresamente la obligación de la consulta de antecedentes del contratista por parte de las Entidades Estatales. Sin embargo, las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso. El contratista, no debe encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Pública.
- De acuerdo con el artículo 227 del Decreto 19 de 2012, establece: “Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces (...)”.

4. Análisis de la Demanda

En el estudio de la demanda, mediante consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, se analiza la contratación realizada en la vigencia 2022 para los contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte del Municipio de Jamundí - Secretaría de Infraestructura Física.

Tabla No. 1: Adquisiciones anteriores por parte del Municipio de Jamundí.



Secretaría de Infraestructura Física

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

| Número de contrato | Objeto | Valor total | Forma de pago | Plazo | Link proceso |
|----------------------|---|--------------|-----------------|-----------|---|
| 34-14-08-814 de 2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, EN DESARROLLO DEL PROYECTO ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ BPIM 2022-1-76-364-0047. | \$5.400.000 | Pagos parciales | 2 meses | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.3028659 |
| 34-14-08-817 de 2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTA EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, EN EL MARCO DEL PROYECTO ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ BPIM 2022-1-76-364-0047. | \$10.400.000 | Pagos parciales | 2 meses | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.3028753 |
| 34-14-08-815 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ. | \$8.000.000 | Pagos parciales | 2 meses | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.3029226 |
| 34-14-08-1247 | Prestación de servicios de apoyo la gestión como topógrafo en la secretaría de infraestructura física del municipio de Jamundí, en el diseño, construcción, y conservación de la | \$8.400.000 | Pagos parciales | 2,3 meses | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.se |



Secretaría de Infraestructura Física

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

| | | | | | |
|---------------|---|--------------|-----------------|-----------|---|
| | infraestructura de transporte y vías urbanas, y rurales, en ejecución del proyecto MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ. | | | | cop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3448656 |
| 34-14-08-1244 | Prestación de servicios profesionales especializados como ingeniera civil en la secretaría de infraestructura física del municipio de Jamundí, para la planeación, desarrollo de alternativas viables en la infraestructura de transporte y vías urbanas y rurales, en el marco del proyecto MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ | \$18.000.000 | Pagos parciales | 2,7 meses | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3394334 |

Fuente: SECOP II.

De la relación de contratos anteriores, se puede observar que la forma de pago, se realiza mediante pagos parciales una vez sea aprobado el informe de supervisión y se acrediten los pagos de seguridad social correspondientes. Los plazos contractuales, dependen de la disponibilidad presupuestal del organismo y de la necesidad que se pretenda satisfacer con la contratación.

5. Análisis de la Oferta

Actualmente el número de contratistas vinculados a las Entidades del Estado bajo la figura de prestación de servicios, es altamente considerable. Este tipo de contratación se realiza por períodos cortos de tiempo, todos menores a un año. El costo asociado a los contratistas se suma como gasto de inversión, ya que están asociados generalmente a los proyectos que desarrollan las Entidades en la ejecución de sus programas de Gobierno.

Los contratistas de prestación de servicios suelen abarcar muchas ramas del conocimiento, entre ellas, ciencias sociales, administración de empresas y derecho, tecnologías de la información y la comunicación, ingeniería, etc.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Indicadores laborales 2020

En el 2020, los graduados de educación superior a nivel Nacional fueron 449.923, para el caso particular del Valle del Cauca fueron 31.818, lo que equivale a un 7,07% del total Nacional.

| | | | |
|----------------------------------|--------|-------------------------------------|--------|
| Total Mujeres | 17.679 | Total Hombres | 14.139 |
| Instituciones Oficiales | 12.394 | Instituciones Privadas | 19.424 |
| Instituciones Acreditadas | 14.038 | Instituciones No Acreditadas | 17.780 |

Fuente: Observatorio Laboral para la Educación. Ministerio de Educación.

Perfiles de los graduados:



Fuente: Observatorio Laboral para la Educación. Ministerio de Educación.

Respecto al perfil de los graduados, se concluye, que el 49,84% se graduó de universitario, el 19,17% de tecnológica y el 14,42% de especialización universitaria.

Análisis de precios

Dada la naturaleza y el objeto contractual a desarrollar, para determinar el valor estimado del contrato, se deberán tener en cuenta las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, el plazo de ejecución, precios históricos de contrataciones anteriores de la Entidad, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista para cubrir la necesidad planteada.



Secretaría de Infraestructura Física

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el fin de obtener valores de referencia del mercado, en lo que respecta al sector público, a continuación se muestra la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI para el año 2023.

| ACTIVIDAD | CATEGORÍA | IDONEIDAD | | | VALOR HONORARIOS MENSUALES 2023 | |
|--------------------|-----------|---|-------------------------|---|---------------------------------|---------------|
| | | TÍTULO | EXPERIENCIA PROFESIONAL | POSGRADO | IVA | VALOR |
| EXPERTO CALIFICADO | A | Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera) | 120 meses o más | Posgrado a nivel de maestría o doctorado, relacionada con el objeto a contratar. | SI | \$ 25.020.940 |
| | | | | | NO | \$ 21.026.000 |
| | B | | 100 meses o más | | SI | \$ 20.850.783 |
| | | | | | NO | \$ 17.521.666 |
| | C | | 80 meses o más | | SI | \$ 16.680.626 |
| | | | | | NO | \$ 14.017.333 |
| ESPECIALIZADA | D | Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera) | 60 meses o más | Posgrado a nivel de Especialización o superior (Maestría, doctorado, etc.) relacionada con el objeto a contratar. | SI | \$ 12.760.679 |
| | | | | | NO | \$ 10.723.260 |
| | E | | 36 meses o más | | SI | \$ 10.308.777 |
| | | | | | NO | \$ 8.662.838 |
| | F | | 28 meses o más | | SI | \$ 8.674.051 |
| | | | | | NO | \$ 7.289.119 |
| PROFESIONAL | G | Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera) | 24 meses o más | N/A | SI | \$ 6.568.091 |
| | | | | | NO | \$ 5.519.405 |
| | H | | 0 meses o más | | SI | \$ 5.157.168 |
| | | | | | NO | \$ 4.333.755 |

| ACTIVIDAD | CATEGORÍA | IDONEIDAD | | VALOR HONORARIOS MENSUALES 2023 | |
|-------------|-----------|---|---|---------------------------------|--------------|
| | | TÍTULO | EXPERIENCIA | IVA | VALOR |
| TÉCNICA | I | Técnico o tecnólogo o terminación de materias profesional | 12 meses o más de experiencia relacionada con el objeto a contratar. | SI | \$ 3.475.181 |
| | | | | NO | \$ 2.920.320 |
| | J | | Desde 0 meses o más | SI | \$ 3.179.166 |
| | | | | NO | \$ 2.686.694 |
| ASISTENCIAL | K | Bachiller | Relacionada: 36 meses o más de experiencia relacionada con el objeto a contratar. | \$ 2.686.694 | |
| | L | Bachiller | Desde 0 meses o más | \$ 1.985.818 | |

Nota: Las áreas deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Fuente: https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig/anexo_al_manual_de_contratacion_-_tabla_de_honorarios_2023.pdf

De lo anterior, se concluye que para un profesional, dependiendo de la experiencia el rango de honorarios se ubica entre \$4.333.755 y \$6.568.091. Si cuenta con



ANÁLISIS DEL SECTOR

especialización, maestría o doctorado el valor de los honorarios se encuentra entre \$7.289.119 y \$25.020.940.

En el caso de los técnicos, el valor de los honorarios se encuentra entre \$2.686.694 y \$3.475.181. Para el nivel asistencial entre \$1.985.818 y \$2.686.694 según la experiencia acreditada.

Por lo anterior, es posible inferir que el valor de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se determinan de conformidad con la formación y experiencia profesional y/o laboral de cada persona.

6. Conclusiones

- La planta de cargos del Municipio de Jamundí, presenta insuficiencia de personal ya que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio de profesionales y apoyo a la gestión, con personas naturales, con experiencia e idoneidad.
- Para establecer el valor estimado del contrato, se tendrán en cuenta las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, el plazo de ejecución, revisión de precios históricos de contrataciones anteriores de la Entidad, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista para cubrir la necesidad planteada por el organismo.
- Respecto a la forma de pago, se recomiendan cuotas parciales, de acuerdo a las obligaciones específicas y demás condiciones establecidas en el contrato.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para la presente contratación no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.



**Secretaría de
Infraestructura Física**
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

En constancia de lo anterior se firma en Jamundí, a los cinco (05) días del mes de junio de 2023.

Angie Lizeth Quintero Ordoñez
Contratista
Rol Jurídico

Hermes Candelo Agudelo Profesional
Universitario
Rol Técnico

Ana Lucia Henao
Contratista
Rol Financiero